

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-SE-MDY.

Puerto Callao, 18 de abril del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 03828-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarínacoche, en Sesión Extraordinaria N° 009-2018-MDY, realizada el 18 de abril del 2018, Resolución Directoral N° 067-2018-TP/DE de fecha 03 de abril del 2018, Informe N° 227-2018-MDY-GI-SGE de fecha 11 de abril del 2018, Informe N° 501-2018-MDY-GI de fecha 11 de abril del 2018, Informe N° 65-2018-MDY-GPPYR de fecha 11 de abril del 2018, Informe Legal N° 316-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 12 de abril del 2018, Proveído N° 033-2018-MDY-OSGA-SES.ORD de fecha 18 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, en principio, se debe precisar que mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "TRABAJA PERU", en adelante el programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, en ese marco normativo, se emite la RESOLUCION DIRECTORAL N° 067-2018-TP/DE, de fecha 03 de abril del 2018, que resuelve en su artículo 1° aprobar el financiamiento correspondiente al Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" de Doscientos Veinticinco (225) proyectos priorizados en el Marco del Concurso de Proyectos Regulados 2018- Distritos Focalizados, a favor de organismos públicos por el importe de S/. 38'652,270.00 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), considerándose (03) proyectos de la región de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 227-2018-MDY-GI-SGE de fecha 11 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación del Cofinanciamiento y Posterior firma de convenios de los expedientes técnicos presentados al Programa Trabaja Perú, mediante acuerdo de consejo;

Que, por consiguiente, la Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal la aprobación del cofinanciamiento y demás actos indicados en el punto 1) del antecedente, conforme consta a través del Informe N° 501-2018-MDY-GI de fecha 11 de abril del 2018, de dos proyectos, los mismos que son: "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia, desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarínacoche - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N°356344, y "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarínacoche hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde el Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) - Distrito de Yarínacoche - Coronel Portillo - Ucayali", con código SNIP N°357308;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad, a través del Informe N°065-2018-MDY-GPPYR de fecha 11 de Abril del 2018, precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal, para cofinanciar los dos proyectos, solicitados por la Gerencia de infraestructura; En tal sentido, se deriva a este despacho de Asesoría Jurídica el expediente de la referencia, a fin de proceder a su evaluación, y darle el trámite que corresponde.

Sin embargo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización advierte que la Municipalidad Distrital de Yarínacoche, solo cuenta con disponibilidad presupuestal para dos proyectos, los mismos que son: "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia, desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarínacoche - Coronel Portillo - Ucayali", mencionada en el ítem 2) del cuadro descrito en el punto 4), por la suma de S/. 344,966.00, con la fuente de financiamiento: 07. FONCOMUN, 18 Canon y Sobre Canon, Partida de Gasto: 2.6. INVERSION, y el expediente técnico: "Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarínacoche hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde el Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) - Distrito de Yarínacoche - Coronel Portillo - Ucayali", por la suma de S/. 362,194.00, mencionada en el ítem 3), con la fuente de financiamiento: 07. FONCOMUN, 18 Canon y Sobre Canon, Partida de Gasto: 2.6. INVERSION;

Que, este concurso permite que el "PROGRAMA TRABAJA PERÚ", (que es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la Generación del Empleo Social Inclusivo, cuyo objetivo es generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad, con el propósito de incrementar los ingresos y mejorar la empleabilidad de la población en condición de pobreza y pobreza extrema.), nos asigne recursos financieros para un fondo concursable, al que solo se accede mediante la presentación de proyectos que son seleccionados por un comité de priorización, se deriva a este despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la referencia, a fin de proceder a su evaluación, y darle el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Legal N° 316-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 12 de abril del 2018, El Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Que, siendo uno de los requisitos fundamentales para continuar en el concurso de proyectos regulares 2018 - Programa "TRABAJA PERÚ", el documento sustentatorio que autorice el cofinanciamiento, en este caso por nuestra entidad, y habiendo la existencia de la opinión presupuestal, deviene en **PROCEDENTE**, la autorización del cofinanciamiento, de dos (02) proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DE TRABAJA PERU	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
02	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 356344	S/.545,399.00	S/.200,433.00	S/.344,966.00
03	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 357308	S/.555,899.00	S/.193,705.00	S/.362,194.00

Al respecto, se cuenta con disponibilidad presupuestal, para cofinanciar los dos (02) proyectos, mencionados en el cuadro anterior, debiendo cumplirse con los parámetros de las bases del concurso, con el Acuerdo de Concejo Municipal firmado por el Alcalde y Los Regidores, por lo que el presente informe deberá ser elevado a sesión de consejo, en aras de someterse a votación para su correspondiente aprobación, en observancia del artículo 20) inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 033-2018 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 009-2018-MDY del 18 de abril del 2018, se acordó por MAYORIA de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Cofinanciamiento de los Expediente Técnicos de Obras, presentados al Programa "Trabaja Perú", de los siguientes proyectos:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DE PROYECTO	APORTE "TRABAJA PERU"	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
02	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 356344	S/. 545,399.00	S/. 200,433.00	S/.344,966.00
03	"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) - Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali", con Código SNIP N° 357308	S/. 555,899.00	S/. 193,705.00	S/. 362,194.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Infraestructura, a fin de que proceda conforma a sus atribuciones con relación al trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE



Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
GI.
GPYR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.